

	PAGINA		PAGINA
Empresa «Sociedad Nacional de Industrias Aplicaciones Celulosa Española, S. A.» (SNIACE).	18893	Orden de 30 de julio de 1973 por la que se aprueba el justiprecio del polígono industrial, sito en el término municipal de Huesca.	18896
Resolución del Tribunal de oposición a plazas de Inspectores técnicos de la Escala Técnica del Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo por la que se hace público el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores y se convoca a los mismos para la realización del primer ejercicio.	18899	Orden de 30 de julio de 1973 por la que se aprueba el justiprecio del polígono «Badia» (accesos), sito en el término municipal de Santa María de Barbára.	18896
MINISTERIO DE INDUSTRIA		Orden de 29 de septiembre de 1973 por la que se aprueba la Norma Tecnológica NTE-IAA/1973, «Instalaciones audiovisuales: Antenas».	18854
Resolución de la Dirección General de la Energía por la que autoriza nueva industria de suministro de aguas a La Faidosa, Mieres.	18895	Resolución de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos a la consideración del Ministro de la Vivienda con fecha 30 de julio de 1973, con indicación de la resolución recaída en cada caso.	18896
Resolución de la Delegación Provincial de Pontevedra por la que se autoriza a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.	18895	SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
Resolución de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.	18895	Decreto 2307/1973, de 21 de agosto, por el que cesa en su condición de Consejero nacional del Movimiento don Pedro Nieto Antúnez.	18872
Resolución de la Delegación Provincial de Valencia por la que se hace pública la declaración minero-medicinal de las aguas del manantial que se cita.	18895	Decreto 2308/1973, de 21 de agosto, por el que se nombra Consejero nacional del Movimiento del apartado b) del artículo 22 de la Ley Orgánica del Estado a don Julio Gutiérrez Rubio.	18872
MINISTERIO DEL AIRE		Orden de 28 de septiembre de 1973 por la que se nombra a don Angel José Gracia y Lasheras Subjefe provincial del Movimiento de Huelva.	18872
Decreto 2308/1973, de 27 de septiembre, por el que se dispone pasa a la situación de reserva el Intendente del Aire don Plácido Martín Sampedro.	18872	Orden de 28 de septiembre de 1973 por la que se dispone el cese de don Serafín Fernández de Escalante y Moreno como Subjefe provincial del Movimiento de Huelva.	18872
MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO		ADMINISTRACION LOCAL	
Orden de 21 de septiembre de 1973 por la que se modifican los artículos 2, párrafo tercero, 13, 14 y 17 de la Orden de 12 de marzo de 1971 sobre protección a la cinematografía nacional.	18854	Resolución de la Diputación Provincial de Málaga referente a las oposiciones para cubrir en propiedad la plaza de Ayudante de Ingeniero de Caminos, vacante en la plantilla de funcionarios de la Corporación.	18889
MINISTERIO DE LA VIVIENDA		Resolución del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso restringido para proveer ocho plazas de subcargado de la especialidad de Recaudación y Depositaria.	18889
Orden de 30 de julio de 1973 por la que se aprueba el justiprecio del polígono industrial de León (1.ª parte), sito en los términos municipales de León, Onzonilla y Santovenia de Valdoncina.	18895	Resolución del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) por la que se anuncia concurso y subsidiariamente oposición para cubrir en propiedad la plaza de Oficial Mayor.	18889

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se pone en vigor la normalización de envíos en el Servicio Internacional de Correos.

El artículo VIII del Protocolo final del Convenio de la Unión Postal Universal, celebrado el año 1909 en Tokio, actualmente en vigor, dispone que el artículo 17, párrafo dos, del citado Convenio, relativo a los envíos normalizados, será aplicable a partir de 1 de octubre de 1973.

Ante la proximidad de dicha fecha, esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

1. A partir del día 1 de octubre próximo las oficinas de Correos aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17.2 del Convenio de la Unión Postal Universal de Tokio, sobre normalización de formatos a las cartas, tarjetas postales e impresos bajo sobre a circular en régimen internacional.

2. Siendo facultativo de las Administraciones de origen, de acuerdo con el artículo 17.3 del Convenio de la Unión Postal Universal de Tokio, el aplicar o no una tasa superior a los envíos que no se ajusten a las disposiciones sobre normalización, con carácter provisional y hasta nueva orden, en España no se aplicará penalización alguna cuando de envíos del servicio Internacional se trate.

3. Se autoriza a la Subdirección General-Jefatura Principal de Correos para dictar cuantas instrucciones sean precisas en relación con la presente disposición.

Madrid, 21 de septiembre de 1973.—El Director general, León Herrera.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 27 de septiembre de 1973 sobre calendario para la aplicación de los nuevos planes de estudio en las Facultades universitarias.

Ilustrísimo señor:

Promulgadas por el Ministerio de Educación y Ciencia las directrices conforme a las cuales han de ser elaborados los planes de estudios de las distintas Facultades universitarias, y desaparecidas, por tanto, las razones que aconsejaron aplazar, por Decreto 2552/1972, de 18 de agosto, la implantación gradual del primer ciclo de las Facultades prevista en el Decreto 2459/1970, de 28 de agosto, sobre calendario para aplicación de la reforma educativa, es llegado el momento de dictar la normativa adecuada para implantar el sistema educativo previsto para las Facultades universitarias en la Ley General de Educación.

Con el fin de proporcionar más y mejor educación universitaria, ha de construirse un sistema educativo que desarrolle al máximo la capacidad de todos y cada uno de los alumnos, mediante la racionalización de algunos aspectos del proceso educativo, aunque para lograrlo deban someterse a revisión algunos esquemas tradicionales.

Fiel a esta idea, se adopta en la presente Orden la medida de política educativa consistente en modificar, con carácter experimental, el tradicional calendario universitario, adecuando el año académico al año natural, con el convencimiento de que con ello se contribuye a hacer realidad la parte esencial y más noble de la reforma educativa: La calidad de la educación.

En efecto, en el orden académico, la estructuración del curso a lo largo del año natural permite una mejor distribución del tiempo docente, porque determina una más adecuada ordena-